

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 112

TEGUCIGALPA: 20 DE DICIEMBRE DE 1894.

NUMERO 1.117

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 6 de diciembre de 1894.

PODER EJECUTIVO.

FOMENTO.—Acuerdo que ordena el gasto de \$ 1.065 para mobiliario de las oficinas telegráficas.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1894.

Presidencia del Representante Sierra.—Concurrieron los Diputados Aldana, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Durón, Escoto, Fiallos, Funes, Gómez (don Samuel), Guillén, Gutiérrez, Idiáquez, Irias, Lagos, Leiva, López, Lara h., Maldonado, Midence, Moncada, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Paredes, Robelo, Ruiz, Soto, Torres, Tejeda, Uclés, Ugarte, Valle (don José Santos), Valle (don Cornelio), Vásquez, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Se abrió la sesión á las nueve y cuarto de la mañana.

1.º—Se leyó el acta de la sesión anterior y con una ligera enmienda propuesta por el Diputado Uclés fué aprobada.

2.º—La Mesa nombró una Comisión compuesta de los Diputados Lara h., Fiallos y Gómez E., para que hiciesen el escrutinio de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República y Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia.

Acto continuo el Representante Fiallos se excusó de formar parte de la Comisión en referencia por sus múltiples ocupaciones. La Mesa consideró atendible dicha excusa y nombró en su lugar al Representante Valle (don Cornelio.)

3.º—La Secretaría hizo presente á la Cámara que continuaba el tercer debate sobre el Proyecto de Ley Electoral. Inmediatamente después se leyó el artículo 13 y su respectiva reforma.

El Diputado Lagos usó de la palabra y manifestó: que el artículo que se discute está comprendido en la moción que hizo y fué aprobada ayer, y por lo tanto pide se suprima juntamente con la reforma, é hizo moción sobre el particular. Considerada por la Cámara, fué apoyada por el Representante Midence y sin más discusión se aprobó.

4.º—Leído el artículo 16 y su reforma, el Representante Leiva dijo: que no tenía razón de ser ninguno de los dos artículos, por cuyo motivo es de parecer porque se supriman.

El Diputado Lagos indicó lo mismo é hizo moción por la supresión. Considerada por la Asamblea, el Representante Midence la apoyó é hizo objeciones al artículo del Proyecto.

El Diputado Irias adujo varios razonamientos en favor de la reforma.

El Representante Moncada dijo: que el artículo en discusión tiene razón de ser: que el objeto de señalar varias Mesas para recibir la elección es el de expeditar más los trabajos, con lo cual se gana mucho.

El Diputado Lagos señaló los inconvenientes que ofrece la aplicación del artículo del Proyecto y defendió su moción.

El Representante Zambrano expuso: que las Comisiones Redactora y Revisora trataron de allanar dificultades al establecer sus respectivos artículos y expresó las razones que tuvieron en cuenta para consignarlos, y concluyó apoyando la moción Lagos.

El Diputado Midence volvió á hacer uso de la palabra para objetar el artículo y pedir la supresión del mismo.

Los Representantes Fiallos y Funes dijeron que el artículo que se discute debe subsistir, porque con su aplicación se tendrá mayor expedición en los trabajos al recibir la elección y los resultados serán mejores. El Diputado Fiallos hizo además un cálculo en favor del artículo del Proyecto.

Los Diputados Tejeda y Mejía Nolasco (don Gonzalo) expusieron los inconvenientes del artículo y opinaron por su supresión.

El Representante Moncada manifestó que el artículo del Proyecto no está en oposición con ninguno de los que se han aprobado: que no ve razón alguna para que se establezca nada más que una Mesa para recibir la elección: que la experiencia demuestra la necesidad que hay de establecer varias mesas: que debe hacerse á un lado el espíritu de sistema, y recomendó á la Cámara dicho artículo.

El Representante Bonilla manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por el Diputado Lagos: que tanto el artículo de la Comisión Redactora como el de la Revisora están demás y que por lo mismo opina por la supresión de ambos.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada ésta, el Representante Ugarte usó de la palabra y manifestó: que él

encontraba bueno el artículo 16: que el establecimiento de varias mesas le parece aceptable: que dicho artículo ofrece un inconveniente y que para obviarlo sería bueno establecer el sistema de boletas en virtud del que cada elector puede votar en cualquiera parte: que por ahora está por el artículo del Proyecto y que más tarde indicará á la Cámara algo relativo á aquel sistema.

El Representante Lagos dijo: que si se aprueba el artículo de la Comisión Revisora es necesario reconsiderar el que se aprobó ayer y que trata de la formación del censo, y opina por su supresión.

El Representante Argueta Vargas expuso: que el artículo del Proyecto es aceptable tanto por introducir una reforma como porque está basado en la división del trabajo: que para él sólo la parte final de dicho artículo está demás por estar previsto en otro que se aprobó, por cuyo motivo debe suprimirse.

El Diputado Robelo dijo: que el artículo en discusión está en consonancia con el plan del Proyecto: que es cierto que no en todas las poblaciones podrá verificarse la elección en un solo día, pero que debe procurarse así hacerlo y opinó en favor del artículo.

El Diputado Leiva dijo: que las razones que han dado los defensores del artículo son atendibles, pero que al aprobarse, debe reconsiderarse el de la moción Lagos, que se aprobó ayer, y por cuyo motivo opina por su supresión. Suficientemente discutidos los puntos en discusión, se procedió á tomar votación nominal, y resultó: que 18 señores Representantes votaron por el artículo, 13 por la moción Lagos y 4 por la reforma introducida por la Comisión Revisora, y como no hubiese resolución por no haberse tenido mayoría absoluta á favor de alguno de los puntos discutidos, la Mesa hizo presente á la Cámara que continuaba la discusión sobre los mismos.

Acto continuo, el Diputado Lagos dijo: que los Representantes que votaron por la reforma, lo hicieron, sin duda, porque se les olvidó el contenido de su moción, y que la votación debía versar sobre el artículo y su moción.

El Representante Leiva expuso: que rectificaba su anterior opinión, expresó las razones que tuvo para rectificar y excitó á la Cámara para que votasen por el artículo del Proyecto.

Los Diputados Funes y Zambrano, adujeron nuevos argumentos en favor del artículo y moción, respectivamente.

El Diputado Moncada defendió nuevamente el artículo, é hizo moción porque se supri-

ma la parte final del mismo que dice: "Debiendo presidirla, en este caso, el Alcalde y regidores municipales, por su orden, con los interventores determinados en la presente ley." Considerada por la Cámara, el Diputado Ugarte la objetó, manifestando estar de acuerdo con el artículo del Proyecto.

El Representante Leiva objetó la moción Moncada, que á continuación fué defendida por el Diputado Argueta Vargas, quien excitó al Diputado Lagos á retirar su moción.

El Diputado Lagos dijo: que en estricto derecho, el artículo fué aprobado, y que, interpretando el ánimo de la Cámara, cree que la mayor parte de los Diputados está en favor del mismo, pero que tal vez la moción Moncada va á distraer la votación; y pidió se diese por retirada su moción, á lo cual accedió la Cámara, y concluyó haciendo otra que no fué considerada.

El Representante Moncada volvió á hacer uso de la palabra y adujo nuevos argumentos en favor de la moción.

El Diputado Vásquez manifestó: que es indiscutible, que para garantía del voto secreto, debe hacerse la elección en un solo día, y que para proceder así, es necesario aceptar la división en varias mesas al recibir la elección, lo cual contribuye á expedir el trabajo: que cree no haber contradicción alguna entre el artículo que se discute y el que se aprobó ayer, y concluyó objetando nada más que la parte final del mismo.

El Diputado Lagos hizo algunas indicaciones sobre la moción que le fué desechada.

El Representante Midence hizo moción porque el artículo se redacte así: "En las poblaciones donde haya más de cuatrocientos electores, se establecerá una mesa electoral por cada trescientos. Por una fracción que no baje de cien electores, se constituirá otra mesa, debiendo presidir las respectivas mesas los Regidores." Considerada por la Asamblea, los Representantes Uclés y Ugarte la objetaron, y el Diputado Midence hizo su defensa.

El Representante Zambrano manifestó estar de acuerdo con la moción Moncada, y anunció votar en su favor. Sin más discusión, se procedió á tomar votación nominal, y resultó haber nuevamente empate en ésta, por lo cual la Mesa declaró que el día de mañana continuaría por tercera vez la discusión sobre los puntos relacionados.

6.º—Leído el artículo 17 y su reforma, el Diputado Torres indicó que no debía continuarse la discusión, mientras no se aprobase ó improbase el artículo anterior, á lo cual manifestó la Mesa, que no estando previsto el caso en el Reglamento, no se accedía á sus indicaciones y continuaba la discusión.

El Diputado Torres manifestó: que la Asamblea debía de resolver el punto, é hizo moción para que se consultase sobre el particular.

La Mesa expuso al Diputado Torres, que su moción encerraba una reconsideración del artículo del Reglamento, y que, por lo tanto, debía presentarse por escrita, haciendo exposición de motivos.

El Diputado Lagos hizo moción porque el artículo se redacte así: "La Mesa se consti-

tuirá á las siete de la mañana en el local del ayuntamiento, el segundo día, que debe ser domingo. Si á dicha hora faltare alguno de los electos, así como sus suplentes, que no se haya excusado en tiempo, serán citados inmediatamente por escrito por el Presidente, á fin de que concurren á desempeñar su cometido; y á las ocho se organizará con los miembros presentes, pudiendo integrar cualquiera de los otros suplentes para componer el número. En cualquier momento que se presenten los miembros que hayan faltado, entrarán en el ejercicio de sus funciones, continuando también los que hubiesen tomado asiento en la Mesa." No se tomó en consideración; y

7.º—Se levantó la sesión á las 12 del día.—Terencio Sierra, Presidente.—Francisco Argueta Vargas, Secretario.—Maximiliano Hernández, Secretario.

FOMENTO.

Acuerdo que ordena el gasto de \$ 1.065.00 para mobiliario de las oficinas telegráficas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1894.

Con vista del presupuesto formado por el Director General de Telégrafos, del valor de los muebles que se necesitan en algunas oficinas telegráficas de la República, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de mil sesenta y cinco pesos á que asciende el valor de dichos muebles; y

2.º—Que el pago se ordene á las distintas Administraciones de Rentas, conforme al siguiente

PRESUPUESTO

DE LOS MUEBLES QUE SE NECESITAN EN LAS OFICINAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN, A SABER:

DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA.

Oficina de Cedros.

Dos sillas á \$ 3 cju. \$ 6 00
Tres varas carpeta á \$ 2 cju. 6 00
Un cancel vj 10 00 22 00

Oficina de San Juancito.

Una silla \$ 3 00
Dos varas carpeta á \$ 2 cju. 4 00 7 00

Oficina de Ojojona.

Dos varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 4 00
Una baranda 5 00 9 00

Oficina de Curarén.

Una silla \$ 3 00
Dos varas carpeta á \$ 2 cju. 4 00 7 00

Oficina de Reitoca.

Dos varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 4 00 4 00

Oficina de La Venta.

Una silla \$ 3 00
Dos varas carpeta á \$ 2 cju. 4 00
Una baranda 5 00 12 00

Van \$ 61 00

Vienen \$ 61 00

Oficina de Guaimaca.

Dos varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 4 00
Una baranda 5 00 9 00

Oficina de San Antonio.

Una silla \$ 3 00
Dos varas carpeta á \$ 2 cju. 4 00 7 00

Oficina de La Bodega.

Dos sillas á \$ 3 cju. \$ 6 00 6 00

Oficina de Talanga.

Dos varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 4 00 4 00

Oficina de Cantarranas.

Una mesa \$ 6 00
Una silla 3 00
Dos varas carpeta á \$ 2 cju. 4 00 13 00

Oficina de Támara.

Una mesa \$ 6 00
Dos varas carpeta á \$ 2 cju. 4 00 10 00

Oficina de Comayaguëla.

Una mesa y un quinqué... \$ 12 00
Una carpeta de dos varas á \$ 2 cju. 4 00
Dos sillas á \$ 3 cju. 6 00 22 00

Oficina de Santa Lucía.

Dos sillas á \$ 3.50 cju. \$ 7 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00
Una baranda 6 00 17 00

Oficina de Sabanagrande.

Una silla \$ 3 00
Una baranda 6 00
Una mesa 5 00
Dos vrs. carpeta á \$ 1.50 cju. 3 00 17 00

Oficina de Marale.

Una mesa \$ 5 00
Una silla 3 00
Dos vrs. carpeta á \$ 1.50 cju. 3 00 11 00

DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

Oficina de Jutilcalpa.

Tres varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 6 00 6 00

Oficina de Catacamas.

Dos varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 4 00
Una silla 3 00
Una baranda 5 00 12 00

Oficina de Campamento.

Una baranda \$ 5 00
Dos varas carpeta á \$ 2 cju. 4 00 9 00

Oficina de Concordia.

Dos varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 4 00
Una mesa 5 00
Una silla 2 00
Una baranda 5 00 16 00

Oficina de Salamá.

Dos varas carpeta á \$ 2 cju. \$ 4 00
Una baranda 5 00 9 00

Van \$ 229 00

CENTRO-AMERICA.

DEPARTAMENTO DE COPÁN.		DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.		DEPARTAMENTO DE CORTES.	
Viene.....\$	229 00	Viene.....\$	430 00	Viene.....\$	564 00
<i>Oficina de Ocatepeque.</i>		<i>Oficina de Otoro.</i>		<i>Oficina de Candelaria.</i>	
Dos mesas á \$ 9 cju.....\$	18 00	Dos varas carpeta á \$ 1.-	3 00	Dos varas carpeta á \$ 1.50	3 00
Tres sillas á \$ 3 cju.....	9 00	50 cju.....\$	3 00	cju.....\$	3 00
Seis varas carpeta á \$ 1 cju.	6 00			Dos sillas á \$ 2 cju.....	4 00
	33 00				
<i>Oficina de San Marcos.</i>		<i>Oficina de Yuscarán.</i>		<i>Oficina de Mapulaca.</i>	
Una silla.....\$	3 00	Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju.\$	4 00	Una mesa.....\$	5 00
Dos varas carpeta á \$ 1 cju.	2 00			Dos varas carpeta á \$ 1.50	3 00
	5 00			cju.....	3 00
<i>Oficina de Sensenti.</i>		<i>Oficina de Danlí.</i>		<i>Oficina de Guarita.</i>	
Una silla.....\$	3 00	Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju.\$	4 00	Una mesa.....\$	8 00
Dos vrs. carpeta á peso cju.	2 00			Dos sillas á \$ 3 cju.....	6 00
	5 00			Dos varas carpeta á \$ 1.50	3 00
<i>Oficina de Corquín.</i>		<i>Oficina de Gúinope.</i>		<i>Oficina de Choloma.</i>	
Dos sillas á \$ 3 cju.....\$	6 00.	Cuatro vrs. carpeta á \$ 1.-	6 00	Una silla.....\$	3 00
Dos vrs. carpeta á peso cju.	2 00	50 cju.....\$	6 00	Dos varas carpeta.....	2 00
	8 00	Dos sillas á \$ 2 cju.....	4 00		
<i>Oficina de Cucuyagua.</i>		<i>Oficina de San Lucas.</i>		<i>Oficina de San Pedro.</i>	
Una mesa.....\$	8 00	Una silla.....\$	2 00	Dos sillas á \$ 3 cju.....\$	6 00
Una silla.....	3 00	Una carpeta: 2 vrs. á \$ 1.-	3 00	Cuatro vrs. carpeta á \$ 1.-	5 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju.	4 00	50 cju.....	3 00	25 cju.....	5 00
	15 00	Una mesa.....	5 00		
<i>Oficina de Santa Rita.</i>		<i>Oficina de Texiguat.</i>		<i>Oficina de Puerto Cortés.</i>	
Una mesa.....\$	8 00	Una carpeta de 2 varas á		Una silla.....\$	3 00
Una silla.....	3 00	\$ 1.50 cju.....\$	3 00	Dos vrs. carpeta á \$ 1 cju.	2 00
Dos vrs. carpeta á peso cju.	2 00	Dos sillas á \$ 2 cju.....	4 00		
	13 00	Una mesa.....	5 00		
<i>Oficina de San Nicolás:</i>		<i>DEPARTAMENTO DE YORO.</i>		<i>Oficina de Río Blanquito.</i>	
Una mesa.....\$	6 00	<i>Oficina de Yoro.</i>		Una mesa.....\$	5 00
Una silla.....	3 00	Un estante para batería..\$	8 00	Dos varas carpeta á \$ 1 cju.	2 00
Dos varas carpeta á \$ 1 cju.	2 00	Cuatro sillas á \$ 2 cju....	8 00	Una silla.....	3 00
	11 00	Cuatro varas carpeta á \$ 1	4 00		
<i>Oficina de San José.</i>		<i>Oficina de Sulaco.</i>		<i>Oficina de Potrerillos.</i>	
Dos mesas á \$ 8 cju.....\$	16 00	Una mesa.....\$	6 00	Una silla.....\$	3 00
Dos sillas á \$ 3 cju.....	6 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju....	5 00	Dos vrs. carpeta á \$ 1 cju.	2 00
Cuatro varas carpeta á	4 00	Cuatro varas carpeta á \$ 1.-	6 00		
\$ 1 cju.....	4 00	50 cju.....	6 00		
	26 00	<i>Oficina de Jocón.</i>		<i>Oficina de Talpetate.</i>	
<i>Oficina de Florida.</i>		Una silla.....\$		Una silla.....\$	
Una mesa.....\$	8 00	Dos varas carpeta.....		Dos vrs. carpeta á \$ 1 cju.	
Una silla.....	3 00	1 50		2 00	
Dos vrs. carpeta á \$ 1 cju.	2 00				
	13 00	<i>Oficina de Arenal.</i>		<i>DEPARTAMENTO DE VALLE.</i>	
<i>Oficina de Santa Rosa.</i>		Una silla.....\$		<i>Oficina de Nacaome.</i>	
Dos mesas á \$ 9 cju.....\$	18 00	Una carpeta.....		Seis vrs. carpeta á \$ 2 cju.\$	
Seis varas carpeta á \$ 1.-	9 00	1 50		Cuatro sillas á \$ 3 cju....	
50 cju.....	9 00			12 00	
	27 00	<i>Oficina de Olanchito.</i>		24 00	
<i>DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.</i>		Tres carpetas á \$ 1.50 cju.\$		<i>Oficina de La Bren.</i>	
<i>Oficina La Esperanza.</i>		Tres sillas á \$ 1.50 cju....		Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	
Cuatro sillas á \$ 3 cju....\$	12 00	4 50		50 cju.....\$	
Una baranda.....	6 00			3 00	
Unos estantes para batería	6 00	<i>Oficina de Yaruca.</i>		Una silla.....	
Cuatro varas carpeta á	6 00	Una carpeta.....\$		3 00	
\$ 1.50 cju.....	6 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju....		6 00	
	30 00	5 00			
<i>Oficina de San Miguelito.</i>		<i>DEPARTAMENTO DE GRACIAS.</i>		<i>Oficina de Coray.</i>	
Una mesa.....\$	6 00	<i>Oficina de Gracias. ⑤</i>		Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	
Dos varas carpeta á \$ 1.-	3 00	Una mesa.....\$		50 cju.....\$	
50 cju.....	3 00	Tres sillas á \$ 3 cju.....		3 00	
	9 00	9 00			
<i>Oficina de Camasca.</i>		Dos varas carpeta á \$ 1.50		<i>Oficina de Langue.</i>	
Dos varas carpeta á \$ 1.-	3 00	cju.....		Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	
50 cju.....	3 00	3 00		50 cju.....\$	
	3 00			3 00	
<i>Oficina de Colomoncagua.</i>		<i>Oficina de Erandique.</i>		<i>Oficina de Goascorán.</i>	
Dos varas carpeta á \$ 1.-	3 00	Una mesa.....\$		Cuatro vrs. carpeta á \$ 1.-	
50 cju.....	3 00	Dos sillas á \$ 2 cju.....		50 cju.....\$	
	3 00	4 00		6 00	
		Dos varas carpeta á \$ 1.50		Una silla.....	
		cju.....		3 00	
		3 00		6 00	
		12 00			
Van.....\$	430 00	Van.....\$	564 00	Van.....\$	696 00

Vienen.....\$ 696 00	Vienen.....\$ 857 00	Vienen.....\$ 998 00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.		
<i>Oficina de Comayagua.</i>		
Tres sillas á \$ 3 cju.....\$ 9 00	Una silla.....\$ 3 00	Dos sillas á \$ 3 cju.....\$ 6 00
	Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju.. 4 00	Tres vrs. carpeta á \$ 2 cju. 6 00
		12 00
<i>Oficina de Esquías.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju....\$ 5 00	Una mesa.....\$ 5 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju.. 4 00	Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	Una silla..... 3 00
		Dos vrs. carpeta á \$ 1.-
<i>Oficina de Minas de Oro.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Una mesa.....\$ 6 00	50 cju 3 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju.. 4 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	3 00
	Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	11 00
<i>Oficina de El Espino.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Una silla.....\$ 3 00	Una mesa.....\$ 5 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4	Una y media vrs. carpeta	Una silla..... 3 00
	á \$ 2 cju..... 3 00	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-
<i>Oficina de El Rosario.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Una mesa.....\$ 5 00	50 cju..... 3 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	Una silla..... 3 00	3 00
	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	11 00
<i>Oficina de Siguatepeque.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Una mesa.....\$ 5 00	Una mesa.....\$ 5 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	Una silla..... 3 00	Una silla..... 3 00
	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-
<i>Oficina de Lamaní.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	50 clu..... 3 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	50 cju.....\$ 3 00	3 00
	Una mesa..... 5 00	11 00
<i>Oficina de La Villa.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Una silla..... 3 00	Una mesa.....\$ 6 00
		Una silla..... 3 00
<i>Oficina de Protección.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	50 cju.....\$ 3 00	50 cju..... 3 00
	Una silla..... 3 00	3 00
		12 00
<i>Oficina de San José.</i>		
Una silla.....\$ 3 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju....\$ 5 00	Suma.....\$ 1.066 00
Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	Dos vrs. carpeta á \$ 2 cju. 4 00	Comuníquese y regístrese.
		Rubricado por el señor Presidente.
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.		
<i>Oficina de Choluteca.</i>		
Una mesa.....\$ 8 00	Una mesa.....\$ 5 00	AVISOS.
Dos sillas á \$ 3 cju..... 6 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,
Tres vrs. carpeta á \$ 2 cju. 6 00	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	Hace saber: que en el libro de Registros de Denuncias de Minas Nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito. Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que don Bernardo Cerrato por sí y a nombre de don Marcial Funes, ha denunciado una mina nueva con el nombre de "La Libertad," y que en las diligencias respectivas se encuentran el escrito, razón y auto que literalmente dicen: "Denuncio de mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Yo, Bernardo Cerrato, mayor de edad, labrador, casado y vecino del Valle de Angeles, respetuosamente manifiesto: que en el cerro de "El Hormiguero" jurisdicción de Valle de Angeles, se encuentra una veta nueva con ley de plata, cuya muestra acompaño, la cual corre de Oriente á Poniente con su recnesto al Norte, siendo sus límites: al Oriente, la mina "El Caballón;" al Norte, la mina "El Hormiguero;" al Poniente, la mina "San Francisco;" y al Sur, "El Ocotalito," á cuya mina le doy el nombre de "La Libertad;" y que en el deseo de explotar en la forma legal la mina referida, vengo en mi nombre y en el de don Marcial Funes, á denunciarla, pidiendo se sirva tramitar esta solicitud y otorgarnos las pertenencias de ley cuando fuere oportuno.—Tegucigalpa, diciembre 15 de 1894.—A ruego del solicitante que ignora firmar.—J. J. Retes.—Presentado en su fecha á las doce y treinta minutos p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese por tres veces de diez en diez días en "La Gaceta"—Notifíquese.—Valladares—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.
	50 cju..... 3 00	Es conforme.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1894.
		Jesús R Durón, Srío.
DEPARTAMENTO DE COLON.		
<i>Oficina de Trujillo.</i>		
Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	Una mesa.....\$ 5 00	TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL.
50 cju.....\$ 3 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	Derechos Reservados
Dos sillas á \$ 3 cju..... 6 00	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	
Un estante para batería... 6 00	50 cju..... 3 00	
<i>Oficina de La Ceiba.</i>		
Un estante para batería...\$ 6 00	Una mesa.....\$ 5 00	
Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	
Tres vrs. carpeta á \$ 1 cju. 3 00	Tres vrs. carpeta á \$ 1 cju. 3 00	
<i>Oficina de Bonitillo.</i>		
Dos sillas á \$ 3 cju.....\$ 6 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju....\$ 5 00	
Tres vrs. Carpeta á \$ 1 cju. 3 00	Tres vrs. carpeta á \$ 1 cju. 3 00	
<i>Oficina de Sonaguera.</i>		
Dos sillas á \$ 2.50 cju....\$ 5 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju....\$ 5 00	
Tres vrs. carpeta á \$ 1 cju. 3 00	Tres vrs. carpeta á \$ 1 cju. 3 00	
<i>Oficina de Ilanga.</i>		
Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	
50 cju.....\$ 3 00	50 cju.....\$ 3 00	
Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.	DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.	
<i>Oficina de Santa Bárbara.</i>		
Cuatro vrs. carpeta á \$ 2	Dos vrs. carpeta á \$ 1.-	
cju.....\$ 8 00	50 cju.....\$ 3 00	
Un estante para la batería 9 00	Dos sillas á \$ 2.50 cju.... 5 00	
Van.....\$ 857 00	Van.....\$ 998 00	